

Beneficio de Asignación Familiar

La Asignación Familiar es un beneficio otorgado por el Estado y se rige por lo establecido en el D.F.L. N° 150, del Ministerio del Trabajo, de 1981.



Los pensionados pueden recibir la asignación familiar, por las siguientes personas:

- La cónyuge.
- El cónyuge inválido.
- Los hijos e hijastros menores de 18 años.
- Los hijos e hijastros de entre 18 y 24 años, solteros y que sigan cursos regulares en la enseñanza media, normal, técnica, especializada o superior en instituciones del Estado o reconocidas por éste.
- Los nietos y bisnietos huérfanos de padre y madre, o abandonados por éstos.
- La madre del pensionado viuda.
- La madre o padre del pensionado, mayores de 65 años.

Es requisito que las personas invocadas como cargas familiares, vivan a expensas del pensionado que las solicite y que no reciban una renta superior al monto de la asignación familiar que les correspondería.

El monto de la asignación familiar se determina de acuerdo al promedio de las rentas percibidas por el pensionado en el primer semestre de cada año. Los tramos y montos vigentes en el período agosto 2010 a junio 2011 son los siguientes:

Tramo	Renta Promedio en pesos (\$)		Asignación Familiar en pesos
	Desde	Hasta	
1	-	177.212.-	6.776.-
2	177.213.-	298.028.-	4.902.-
3	298.029.-	464.823.-	1.549.-
4	464.824 .-	y más	-

Se pagará una asignación familiar por cada carga familiar invocada. En el caso de las personas que acreditan invalidez, se pagará el doble del monto de la asignación familiar.

Al reverso de este folleto encontrará un cuadro con los documentos que debe presentar al momento de solicitar la asignación familiar.

Documentos necesarios para solicitar Asignación Familiar

- 1.- Solicitud de Asignación Familiar D.F.L. N° 150, de 1981, proporcionada por Principal Vida Chile
- 2.- Declaración de renta, proporcionada por Principal Vida Chile
- 3.- Documentos para acreditar las cargas familiares:

LA CONYUGE:

- Certificado de matrimonio.
- Declaración jurada simple que vive a expensas del pensionado y no recibe otras rentas, la que se puede completar al reverso de la Solicitud Asignación Familiar.
- En caso de ser inválida, Certificado de la COMPIN* con declaración de invalidez.

EL CONYUGE INVALIDO:

- Certificado de matrimonio.
- Certificado de la COMPIN* con declaración de invalidez.
- Declaración jurada simple que vive a expensas del pensionado y no recibe otras rentas, la que se puede completar al reverso de la Solicitud Asignación Familiar.

HIJOS:

- Certificado de nacimiento.
- Declaración jurada simple que vive a expensas del pensionado y no recibe otras rentas, la que se puede completar al reverso de la Solicitud Asignación Familiar.
- Si el hijo es inválido debe presentar además Certificado de la COMPIN* con declaración de invalidez.
- Si el hijo es mayor de 18 años y menor de 24 años, debe presentar Certificado de alumno regular emitido por el establecimiento educacional y además declaración simple de soltería, la que se puede completar al reverso de la Solicitud Asignación Familiar.

HIJASTROS:

- Mismos requisitos que los hijos y
- Certificado de matrimonio donde se identifique el padre o la madre.

HIJO ADOPTADO:

- Mismos requisitos que los hijos y
- Certificado de adopción simple otorgado por el juzgado de menores.

NIETOS Y BISNIETOS HUERFANOS O ABANDONADOS:

- Mismos requisitos que los hijos y
- Certificado de nacimiento de los padres.
- Si son huérfanos, presentar Certificado de defunción de los padres.
- Si se encuentran abandonados, Informe Social de la autoridad competente que acredite el abandono (asistente social, juzgado de menores, etc.)

MADRE DEL PENSIONADO VIUDA:

- Certificado de nacimiento del pensionado.
- Certificado de matrimonio de los padres del pensionado.
- Certificado de defunción del padre del pensionado.
- Declaración jurada simple que vive a expensas del pensionado y no recibe otras rentas, la que se puede completar al reverso de la Solicitud Asignación Familiar.

MADRE O PADRE DEL PENSIONADO, MAYORES DE 65 AÑOS:

- Certificado de nacimiento de la madre o padre.
- Certificado de nacimiento del pensionado.
- Declaración jurada simple que vive a expensas del pensionado y no recibe otras rentas, la que se puede completar al reverso de la Solicitud Asignación Familiar.

NOTA: Para acreditar invalidez es imprescindible presentar certificado emitido por el COMPIN*, de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia de Seguridad Social.
Los menores bajo tuición y la madre de hijo no matrimonial, no pueden ser invocados como cargas familiares y por lo tanto no tienen derecho al pago de la asignación familiar.

Fechas para Renovación de Documentos

Hijos mayores de 18 años y menores de 24 años.

Antes del 31 de marzo	Certificado de estudio (indicando si el régimen de estudio es anual o semestral) Certificado de soltería
Antes del 31 de agosto (sólo para quienes cursan estudios semestrales)	Certificado de estudio (estudios semestrales) Certificado de soltería

Todos los pensionados

Antes del 30 de junio	Declaración de renta
-----------------------	----------------------

De NO renovar los documentos se suspenderá el beneficio a partir del mes siguiente, y se activará nuevamente una vez presentados los documentos, cancelándose en forma retroactiva si corresponde.

*COMPIN: Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez

** Declaración de renta, en caso de declarar rentas debe adjuntar certificado del empleador que señale que no tiene cargas autorizadas.

Todos los documentos deben ser originales egaliados ante notario público

Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A. se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y al Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de los seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas, y entre éstas y sus clientes. Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentra a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A. y en www.aach.cl.

En Principal estamos orgullosos de ayudar a nuestros clientes a tener un futuro mejor